

Título: **Política del Programa de asistencia financiera**

Grupo de edad del paciente: (x) N/A () Todas las edades () Recién nacidos () Pediátrica () Adultos

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

UNM Hospital ofrece asistencia financiera para las facturas médicas de los pacientes que califiquen, que se conoce como “UNM Care”, y que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos:

1. algunos requisitos relacionados con la identidad;
2. requisitos de residencia en el estado y en el condado;
3. que no tengan cobertura o que tengan cobertura parcial por parte de un seguro privado o del gobierno;
4. tengan determinados requisitos financieros para establecer su estatus de indigente, definidos como el 300 % de las Directrices Federales de Pobreza (Federal Poverty Guidelines, FPG) o menos;
5. criterios de necesidad médica; y
6. que el programa de asistencia financiera UNM Care ofrezca cobertura para los servicios.

UNM Hospital cumplirá con la Ley de Tratamiento de Emergencias Médicas y Trabajo de Parto (Emergency Medical Treatment and Labor Act, EMTALA) para proporcionar atención médica a los pacientes en UNM Hospital. Para determinar si una persona es elegible para recibir asistencia financiera, UNM Hospital se registrará bajo las leyes federales, estatales y locales vigentes. Las personas serán evaluadas para establecer su elegibilidad para un Estatus de indigente y para recibir asistencia financiera cuando los documentos se envíen al Departamento de Servicios Financieros (Financial Services Department) de UNM Hospital. Puesto que UNM Care no es un fondo para el pago de servicios médicos sino un programa de asistencia financiera, UNM Hospital no pagará los servicios médicos que los pacientes reciban fuera de este hospital.

APLICABILIDAD

Esta política incluye a todas las clínicas y los UNM Hospitals, incluidas las clínicas de los UNM Hospitals ubicadas en el Centro Integral para la Atención del Cáncer (Comprehensive Cancer Center) de UNM.

AUTORIDAD QUE SUPERVISA ESTA POLÍTICA

Director General Ejecutivo

REFERENCIAS

Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (Personal Responsibility and Work Opportunity Reconciliation Act), 8 U.S.C. § 1621. En esta Política, a la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral se le referirá como “PRWORA”.

Título:

Propietario:

Fecha de vigencia:

N.º de documento

Manual para reembolsos de proveedores de CMS (CMS Provider Reimbursement Manual), Capítulo III, Sección 310.

Manual para reembolsos de proveedores de CMS, Capítulo III, Sección 312.

Política del Programa de descuentos de UNM Hospital (UNM Hospital Discount Program Policy).

Política de pago para los pacientes de UNM Hospital (UNM Hospital Patient Payment Policy).

Política de deudas incobrables de UNM Hospital (UNM Hospital Bad Debt Policy).

PROCEDIMIENTOS DE IMPLEMENTACIÓN

Requisitos relacionados con la identidad

El paciente que busque asistencia financiera en virtud del programa UNM Care tendrá que presentar documentos que demuestren su identidad. Podrá hacerlo a través de cualquiera de los siguientes documentos: tarjeta del Seguro Social (Social Security), pasaporte estadounidense, identificación emitida en el estado, certificados de nacimiento, expedientes de ciudadanía/naturalización, visa, registros del censo indígena, certificado de sangre indígena, expedientes del tribunal, tarjeta de inscripción como votante, documentos de divorcio, registros en escuelas autorizadas, registros del centro de cuidado diurno autorizado o una carta emitida por un médico o enfermero autorizado. Excepto como se indique en esta política, los pacientes que no sean “extranjeros calificados” o que sean “extranjeros no calificados” según las disposiciones de la PRWORA, no son elegibles para participar en el programa de asistencia financiera UNM Care.

Requisitos de residencia

Para ser elegible para recibir asistencia financiera conforme el programa UNM Care, el paciente tiene que vivir en New Mexico y además demostrar que tiene la intención de permanecer en el estado. La residencia en New Mexico y el Bernalillo County se determina al vivir en el estado y en el condado, y al realizar las actividades relacionadas con una vida normal, por ejemplo, ocupar una vivienda, inscribir a los niños en la escuela, obtener una licencia de conducir de New Mexico o una tarjeta de identificación emitida por el estado de New Mexico, alquilar un apartado postal, conseguir empleo en Bernalillo County o en el estado de New Mexico.

El paciente puede demostrar que sí es residente a través de la propiedad de una casa, estados de cuenta bancarios, arrendamiento con opción a compra, y cartas que tengan la dirección de su casa, facturas por servicios públicos, documentos que muestren la inscripción del paciente o de sus hijos en alguna institución educativa, comprobantes de pago, declaraciones de impuesto sobre la renta u otros documentos parecidos.

Los pacientes que cumplan con los requisitos de residencia del estado, pero que no sean residentes del Bernalillo County, solamente serán elegibles para un estatus de indigente y para recibir asistencia financiera si el servicio que les proporcionarán o que ya les proporcionaron en UNM Hospital no está disponible en el condado donde residen, como lo determine el personal médico de UNM Hospital. Antes de que estos pacientes soliciten la cobertura del programa de asistencia financiera UNM Care, deberán solicitar fondos para indigentes en el condado donde viven.

Título:
Propietario:
Fecha de vigencia:
N.º de documento

Requisitos financieros

El paciente tiene que comprobar sus ingresos presentando: comprobantes de pago de sueldos; declaraciones de impuestos sobre la renta; cartas de empleadores; depósitos directos bancarios; cartas o copias de cheques del Seguro Social (Social Security), de Compensación a los trabajadores (Worker's Compensation), de Asuntos para Veteranos (Veteran's Affairs), de la Oficina de Asuntos para Indígenas Americanos (Bureau of Indian Affairs) u otros documentos parecidos.

El paciente debe comprobar que tiene activos. Estos activos pueden demostrarse a través de estados de cuenta bancarios, estados de cuenta de inversiones u otros documentos parecidos. Los fondos de retiro, la residencia primaria y los vehículos no se consideran a nivel de activos.

Criterios de necesidad médica

Solamente los servicios necesarios por razones médicas, como lo determine el proveedor de personal médico de UNM Hospital que proporciona tratamiento, serán elegibles para cobertura en virtud del programa de asistencia financiera UNM Care. El Director Médico del Departamento de Revisión de Utilización (Utilization Review Department) será quien revise todos los servicios.

Los pacientes pueden ser elegibles para determinar su estatus de indigente y recibir asistencia financiera de acuerdo con las siguientes circunstancias y sin importar su estatus migratorio:

1. un paciente recibe tratamiento por algún estado médico de emergencia, como lo determine y lo registre el proveedor que brinda tratamiento;
2. un paciente recibe tratamiento por presentar señales o síntomas de una enfermedad contagiosa, como lo determine y lo registre el proveedor que brinda tratamiento, ya sea que los síntomas los cause o no una enfermedad contagiosa; o
3. un paciente recibe tratamiento de vacunación, como se registre en su expediente médico.

Normalmente, los siguientes servicios no se consideran como servicios cubiertos dentro de la definición de esta Política:

- cirugía cosmética,
- reversión de vasectomía,
- terminación electiva del embarazo,
- tuboplastias,
- estudios y tratamientos de infertilidad,
- otros servicios que el personal médico o las instalaciones de UNMH no ofrezcan de forma rutinaria, como lo determine el personal médico de UNM Hospitals (por ejemplo, trasplantes de hígado o de corazón).

Las excepciones a los servicios que no tienen cobertura serán evaluadas por el Director Médico del servicio en cuestión y por el Director Médico Ejecutivo.

Título:
Propietario:
Fecha de vigencia:
N.º de documento

Otra cobertura

El programa de asistencia financiera UNM Care es el programa financiero que debe usarse como último recurso, con pocas excepciones como las que se describen más adelante. Esto significa que un seguro privado o gubernamental de terceros serán la fuente de pago primaria antes de que se utilice el programa de asistencia financiera UNM Care. Las personas elegibles para recibir Medicaid tendrán que solicitar Medicaid y recibir una denegación de elegibilidad antes de ser tomados en cuenta para un estatus de indigente y asistencia financiera. No obstante, la cobertura de salud del Contrato de Servicios de Salud para Indígenas (Indian Health Service Contract) es secundaria al programa de asistencia financiera UNM Care para aquellos nativos americanos que residen en el Bernalillo County y que cumplen con los criterios de necesidad médica y asistencia financiera.

Un paciente puede ser elegible para que se determine su estatus de indigente y reciba asistencia financiera para todos los montos pendientes de pago después de que el seguro privado o gubernamental de terceros le hayan pagado a UNM Hospital todos los montos conforme a lo estipulado en los términos del plan de ese seguro privado o gubernamental de terceros. Para los casos por agravio de terceros, UNM Hospital se subrogará con un pagador responsable.

Proceso de apelación y denegación

Un paciente recibirá una carta de UNM Hospital si, por cualquier motivo, se le denegara la elegibilidad para participar en el programa de asistencia financiera UNM Care. Si a un paciente no se le concede el estatus de indigente o la asistencia financiera por falta de documentos de identidad, razones de residencia, ingresos, activos o necesidad médica, puede apelar esa decisión ante el Director Médico del Departamento de Revisión de Utilización (Utilization Review Department) y el Director Médico Ejecutivo de UNM Hospital.

Requisitos de los copagos

Cualquier paciente que no tenga cobertura parcial o total de un seguro privado o gubernamental de terceros y que de otra manera califique para el estatus de indigente y la asistencia financiera como lo indica esta Política, tendrá que pagar los siguientes montos de copago y será elegible para los siguientes niveles de asistencia:

Nivel de ingresos (% de FPG)	Programa aplicable	Nivel de activos	Tipo de consulta/procedimiento		
			Copago de consulta en la clínica	Copago por diagnóstico en el departamento de emergencias	Copago por estadía como paciente hospitalizado, operación en el día
0 a 100 %	Programa de descuentos/asistencia financiera	\$20,000	\$5	\$10	\$25
101 a 200 %	Programa de descuentos/asistencia financiera	\$20,000	\$10	\$20	\$75
201 a 300 %	Programa de descuentos/asistencia financiera	\$20,000	\$20	\$75	\$300

No obstante lo indicado en la tabla de arriba, los nativos americanos que presenten documentos de afiliación tribal y que cumplan los requisitos para recibir asistencia financiera no tendrán que pagar ningún copago por los servicios cubiertos por la asistencia financiera.

Título:
Propietario:
Fecha de vigencia:
N.º de documento

Según esta Política, los pacientes que sean elegibles para el programa de asistencia financiera UNM Care deberán declarar como atención caritativa todos los montos que sobrepasen los copagos mostrados en la tabla de arriba. Sin embargo, los pacientes pueden hacer arreglos para hacer pagos mensuales a sus facturas pendientes de pago, y se recomienda mucho que así lo hagan. UNM Hospital no acumulará intereses en ninguna factura adeudada de ninguna cuenta con contrato de pago por cuenta propia que se tenga con UNMH.

Otro

Si un paciente de otra manera cumple con los requisitos para obtener un estatus de indigente, pero no es elegible para recibir asistencia financiera completa, podría ser elegible para participar en el Programa de descuentos de UNM Hospital, conforme la Política de Programa de descuentos de UNM Hospital.

DEFINICIONES

RESUMEN DE CAMBIOS

Esta política reemplaza a: Política de asistencia financiera de UNMH, fecha de vigencia 30/10/2015.

RECURSOS/CAPACITACIONES

Recurso/Depto.	Información de contacto
Servicios financieros para pacientes (Patient Financial Services)	http://hospitals.unm.edu/pfs/

APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO

Concepto	Contacto	Aprobación
Propietario	Consejo de Administración de UNMH	
Comités	Comité de Seguridad y Calidad (Quality and Safety Committee) del Consejo de Administración de UNMH	S
Legal (obligatorio)	Scot Sauder, HSC	S
Oficial que aprueba	Christine Glidden, secretaria	S
Firma oficial		
Fecha de vigencia	[Día/Mes/Año]	
Fecha de creación	10/1986, 11/1999, 12/1999, 11/2003, 12/2009, 10/2015	
Fecha de emisión	Coordinador de las políticas de las operaciones clínicas	

ANEXOS

Ninguno

Título:
 Propietario:
 Fecha de vigencia:
 N.º de documento